Catedral sea
Como es justo
prefiriendo a
todos quales
quier cavalleros
y señores que
concurren y
si en esta ocasion
del prior de yber
nia se yntenta
de la cerca dicho
si fuese guarden
de esta prior asien
to

dicho se pierda cosa alguna ni se pierda ni de
caiga preeminencia tan deuida y que
en esta conformidad el corregidor tiene su asiento
y primera silla en las altas del coro de la
yglesia mayor catedral desta ciudad siem
pre que ba a los oficios diuinos en que no
concurre la ciudad porque entonces asiste
en la capilla mayor y tanoes justo que nin
guno otro a quien no toque ni pertenesca de re
cho tenga y que el ni auentajado asiento en el
dicho coro en aquella parte ni en la otra ni en
ninguna preeminencia preceda ni ygua
le a la de corregidor y estos dias a entendido que
se trata de que en el dicho coro a la parte de la
epistola se de asiento con algunas circunstancias
a un cauallero de la orden de san juan prior de y
bernia y porque en estas materias no es razon
que se haga exceso sino que todo se conserue en
su lugar y deuido se ha de quenta a la ciudad para
que de su parte vea lo que le combiene porque
su mag.d por lo que toca a su oficio para aquello que le
toca que mas sea del seruicio de su mag.d y de la
dignidad de su cargo y la ciudad auiendo tra
tado y conferido cerca dello y que los señores
don juan de cevallos y don pedro lazaro de mon